

## ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 28a. SESION

Presidente: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)

## SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,

y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC-750, United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.1/46/PV.28

18 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los países que voy a enumerar se han sumado a los autores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/46/L.3, Rumania; L.4, Brasil y Ucrania; L.5, Argentina; L.7, Bolivia e Indonesia; L.9, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, Noruega, España, Suecia, Grecia, Rumania y Francia; L.11, Bolivia; L.13, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.15, Bolivia; L.16, Bolivia y Chile; L.17, Estados Unidos de América; L.18, Bolivia y Rumania; L.19, Bolivia; L.20, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.21, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.23, Bolivia; L.25, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.26, Bolivia; L.27, Bolivia y Brasil; L.28, Bolivia; L.29, Bolivia; L.31, Bolivia; L.32, Bolivia; L.33, Cuba, Bolivia, Alemania, Filipinas y República Democrática Popular Lao; L.34, Perú; L.36, Chile, Chipre y Uruguay; y L.40, Bolivia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Finlandia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): El propósito de mi intervención de hoy es presentar el proyecto de resolución A/46/C.1/L.5, titulado "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación

ambiental con fines militares u otros fines hostiles". El proyecto de resolución refleja los resultados de las consultas que el 25 de octubre realizaron las partes en dicha Convención. En este sentido, permítaseme acoger con beneplácito el anuncio que acaba de hacer el Secretario de la Comisión de que la Argentina se ha sumado a los autores de este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.5, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, toma nota de que la mayoría de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles han expresado el deseo de que la Segunda Conferencia de examen se celebre en septiembre de 1992 y pide al Secretario General, en su calidad de Depositario de la Convención, que comience los preparativos a este respecto.

De conformidad con la decisión ya tomada en la Primera Conferencia de Examen, realizada en 1984, la Segunda Conferencia de examen se celebrará en Ginebra. Parece haber un acuerdo generalizado en el sentido de que el comité preparatorio que ha de crearse en el momento debido sólo necesitará reunirse una vez, muy probablemente en abril de 1992, en Ginebra.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que proporcione los habituales servicios de Secretaría que puedan requerirse por una conferencia de examen. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se toma nota, como es tradicional, de que los gastos ocasionados por la Conferencia de Examen y sus preparativos estarán a cargo de los Estados Partes.

En septiembre de 1992 habrán pasado ocho años desde la Primera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

Para lo que es habitual en el examen de tratados multilaterales de desarme, ocho años es un largo período. Desde 1984 se han registrado muchos importantes acontecimientos políticos y tecnológicos. En nuestra opinión, tales acontecimientos han tenido y continuarán teniendo consecuencias sobre la Convención y su futuro. Esas consecuencias tienen que ser evaluadas y examinadas por los Estados Partes de una manera organizada. Este es el motivo

por el cual Finlandia, que presidió la Primera Conferencia de Examen, ha tomado la iniciativa de convocar la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención para el año próximo.

Permítaseme señalar en este sentido que los acontecimientos recientes - la destrucción intencional del medio ambiente durante la guerra del Golfo Pérsico - han robustecido nuestra convicción de que realmente existe la necesidad de evaluar lo que estos y otros sucesos pueden significar en relación con la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Como cuestión de principio, sostenemos que los tratados de desarme que no se aplican no redundan en interés de nadie, sean partes o no.

La destrucción ambiental como procedimiento bélico es una cuestión urgente que exige - y de hecho la está recibiendo - la atención en muchos foros y desde muchas perspectivas. El tema se está examinando actualmente en la Sexta Comisión desde el punto de vista del derecho humanitario internacional. Su tratamiento en el contexto de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ofrece una perspectiva complementaria, y es la de la limitación de los armamentos y el desarme.

Además de las razones de fondo, el calendario de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles debe tener en cuenta otros aspectos importantes del programa de desarme internacional, específicamente el calendario de otras conferencias de examen. También desde esta óptica, septiembre de 1992 es una buena oportunidad para examinar esta Convención por segunda vez.

Antes de terminar, quisiera señalar que, según la información más reciente de que se dispone en el documento A/46/604, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ha sido ratificada por 54 Estados, y ha sido firmada, pero no ratificada, por otros 17 Estados. Haciéndose eco del contenido del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.5, la delegación de Finlandia expresa su esperanza de conseguir la más amplia adhesión a la Convención antes de la Segunda Conferencia de examen de la Convención.

Igualmente, Finlandia expresa la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5 sea aprobado por esta Comisión sin votación.

Sr. CHIRILA (Rumania) (interpretación del francés): En este período de sesiones de la Asamblea General, las armas convencionales, especialmente la preocupación por sus transferencias excesivas y desestabilizadoras ocupa un lugar preferente en los debates de la Primera Comisión. Mi delegación, junto a otras delegaciones, considera que el clima internacional actual brinda una oportunidad propicia para intentar aumentar la franqueza y la transparencia en materia de desarme a fin de fomentar la confianza, reducir las tiranteces y fortalecer la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales, con miras a contribuir a moderar la producción militar y la transferencia de armas.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución titulado "Transparencia en materia de armamentos" (A/C.1/46/L.18), presentado por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea y el Japón, de conformidad con el subtema b) del tema 60 del programa, responde a una necesidad política encaminada a establecer un registro universal y no discriminatorio de transferencias internacionales de armas. Queremos señalar que el noveno párrafo de la parte dispositiva exhorta a la transparencia en otros asuntos militares.

En su intervención del 18 de octubre de 1991 en el debate general sobre todos los temas relativos al desarme, mi delegación expresó su apoyo al establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un registro de transferencias internacionales de armamentos que fue recomendado en el informe del Grupo de Expertos encargado de estudiar este tema.

Quisiera aprovechar la oportunidad para decir que nuestra delegación patrocinará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.23, presentado por Colombia y el Perú relativo a las transferencias ilícitas de armas, expresa una preocupación legítima, sobre todo en algunas partes del mundo afectadas por problemas de estabilidad y seguridad. Al igual que otras delegaciones, ayer expresé en mis comentarios preliminares que este documento ofrece un enfoque complementario importante de la iniciativa sobre las transferencias internacionales de armas y la transparencia en este campo.

Sr. STELZER (Austria) (interpretación del inglés): Como Austria tiene el honor de presidir la Comisión de Desarme en 1991, mi delegación quisiera presentar el proyecto de resolución pertinente (A/C.1/46/L.3).

El proyecto de resolución se refiere al Informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones sustantivo de 1991, el primero que se celebró después de la reforma de la Comisión de Desarme, adoptada en los "Métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme". Así, la forma y el contenido del proyecto de resolución reflejan la aplicación del programa de reformas de la Comisión de Desarme y los progresos logrados bajo su estructura reformada.

El período de sesiones sustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme tuvo lugar durante una fase crucial de la historia del control de armamentos y el desarme. El final de un período de extrema bipolarización de los intereses de seguridad y la posterior democratización de las relaciones internacionales precisa una adaptación rápida de los viejos dogmas a las nuevas realidades. Es más, el comienzo de la aplicación de los acuerdos de desarme negociados dentro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) ha resaltado el posible impacto de un proceso regional sobre las cuestiones de seguridad mundiales.

Por consiguiente, se ha cuestionado la pauta tradicional de dominio en las cuestiones mundiales y de dependencia de los aspectos regionales, en los que los conflictos regionales a menudo reflejaban la división mundial del conflicto entre el Este y el Oeste. Esto ha dado como resultado un nuevo énfasis sobre los aspectos regionales de la seguridad. Poco después de que la conferencia regional en Europa hubiera iniciado un proceso de cooperación sostenible entre los dos bloques militares que antes era antagonistas, el conflicto del Golfo, que en un comienzo fue regional en su dimensión militar, unió a la comunidad de naciones y movilizó un esfuerzo global por resolver el problema regional.

Por ende, la inclusión del tema de los enfoques regionales en las deliberaciones del período de sesiones sustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme fue muy oportuna. Temas del programa tales como la información objetiva sobre cuestiones militares, el proceso del desarme nuclear y el papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad, complementaron un programa que no pudo ser más actual.

Cuando la Comisión de Desarme se reunió en 1991 para su período de sesiones sustantivo, existían importantes condiciones previas para una política de seguridad cooperativa a nivel global, y las deliberaciones sustantivas de los cuatro grupos de trabajo se inspiraron en una mejor comprensión de las responsabilidades mundiales. Se consideró que el progreso sobre el tema del programa "Información objetiva sobre cuestiones militares", una mejor comprensión del carácter regional del desarme y un análisis adecuado del tema complejo de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, fueron los temas más importantes para realzar la seguridad internacional y el avance del programa de desarme.

No se esperaba que en 1991 la Comisión de Desarme produjera resultados concretos en forma de recomendaciones claras sobre los temas del programa. Al tener un máximo de tres años consecutivos para elaborar, y posteriormente presentar, recomendaciones sobre cada uno de los cuatro temas del programa, se solicitó que el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme de este año acelerase sus progresos hacia el desarme definiendo todos los aspectos posibles de los temas del programa, preparándose así para un futuro consenso sobre posibles recomendaciones.

Los patrocinadores de los proyectos de resolución, que representan a todos los grupos regionales están de acuerdo en la evaluación de que la Comisión de Desarme consiguió progresos considerables en 1991. La mayoría de los grupos de trabajo avanzaron de forma sustancial en su labor de formular recomendaciones. Aunque sería prematuro evaluar el grado implícito de consenso que ya existe, las posiciones expresadas en numerosas declaraciones indicaron que, en muchos temas, el progreso parece haberse detenido sin lograr un consenso. Como se mencionó en las declaraciones finales, la perspectiva de otros dos años a disposición de la Comisión para deliberar sobre tres temas del programa y un año más para la cuestión de la información objetiva podrían haber desviado los esfuerzos de la búsqueda decidida de resultados rápidos. Esto también podría haber provocado el resurgimiento temporal del interés regional y las posiciones tradicionales, que parecían ya superadas.



Si bien el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución evalúa el considerable progreso logrado este año en la Comisión de Desarme, la mayor parte de la parte dispositiva trata la labor futura de la Comisión de Desarme. La especificación de los cuatro temas del programa que deben encargarse a la Comisión de Desarme durante 1992 se basa en el consenso del año pasado. Los párrafos restantes sobre los aspectos de organización no se apartan de las tradiciones aceptadas.

Los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Desarme esperan que esta resolución encuentre consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.12.

Sra. CARVALHO (México): Es ya generalmente aceptado que vivimos en una era nueva de las relaciones internacionales. La desaparición del enfrentamiento militar entre las dos grandes Potencias y las transformaciones de las principales alianzas militares y sus doctrinas, han creado las condiciones propias para hacer avanzar las negociaciones sobre desarme, las mismas que en otra época la comunidad internacional no se podía permitir.

La Conferencia de Desarme no ha registrado, sin embargo, progresos sustantivos en la mayoría de los temas de su agenda, entre ellos el Programa Comprensivo de Desarme. El enfoque comprensivo del desarme, concebido para hacer realidad la meta del desarme general y completo, debería tener hoy más que nunca posibilidades de éxito.

Nadie aceptaría en estos tiempos el dejar las tareas del desarme encomendadas solamente a los esfuerzos bilaterales o regionales. Celebramos la realización de medidas parciales de desarme, pero creemos en la necesidad de contar con un marco general que abarque todas las medidas que parezcan aconsejables para lograr negociaciones multilaterales ordenadas y acordadas por todos. Esto facilitaría indudablemente nuestra tarea y permitiría un mejor entendimiento de las diversas iniciativas que a distintos niveles se han presentado recientemente. Una de las preocupaciones actuales de la comunidad

internacional es el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacionales. Un programa comprensivo de desarme, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, contribuiría a este propósito.

Consideramos que debemos rescatar el trabajo de 10 años de negociaciones y darnos la oportunidad de ajustar los textos ya convenidos y resolver las cuestiones pendientes a la luz de nuevas realidades y perspectivas.

Hace unos días el representante de la Argentina reflexionaba en este mismo foro sobre la necesidad de elaborar una nueva agenda operativa de desarme que fije objetivos concretos. El programa comprensivo de desarme podría muy bien encuadrar todas esas iniciativas a las que él se refirió y que aún no encuentran cabida en los trabajos de la Conferencia de Desarme.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.12 titulado "Programa Comprensivo de Desarme" - Bolivia, Indonesia, Myanmar, Sri Lanka y México - consideramos que ahora más que nunca debería reanudarse la labor del Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme al comienzo del período de sesiones de la Conferencia de Desarme en 1992.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): La Asamblea General, desde la adopción de la resolución 3264 (XXIX) consideró necesario encarar las medidas eficaces que fueran requeridas para:

"... prohibir toda influencia en el medio ambiente y en el clima con fines militares y hostiles de otra índole, que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos ..." (Resolución 3264 (XXIX), párr. 1)

En respuesta a esta inquietud de la comunidad internacional la Conferencia del Comité de Desarme adoptó un instrumento multilateral para regular estas cuestiones. Así surgió la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, concluida en 1977 y en vigor desde 1978. Y tal como nos recordara el representante de Finlandia esta mañana, ha sido ratificada por 54 Estados y tiene 17 Estados signatarios pendientes de ratificación. Ello es clara demostración de la importancia que tendría insistir sobre la necesidad de la adhesión universal a este instrumento.

Como es sabido, las negociaciones en la Conferencia del Comité de Desarme evidenciaron, como es normal en todo proceso de estas características, la existencia de enfoques diversos sobre el problema. Algunas delegaciones, entre las que se contó la Argentina y otras del Grupo de los 21, propiciaron una prohibición lo más amplia posible, de forma tal que el texto de la Convención debería haber provisto una proscripción completa de la guerra ambiental en lugar de la prohibición calificada o limitada del daño que encierra la frase "que tengan efectos vastos, duraderos o graves", como dice el artículo I de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

De esta manera, la Convención fue concluida dejando abiertas algunas inquietantes posibilidades, en particular en lo referido a la dimensión del daño y a la definición misma que encierra la expresión "técnicas de modificación ambiental". Esta flexibilidad en el texto de la Convención podría dar lugar a diferentes interpretaciones según sean evaluadas las consecuencias de dichos actos hostiles. El reciente conflicto del Golfo puede ser prueba de ello.

No es la intención de mi delegación hacer un análisis del instrumento en esta sesión, sino señalar que frente a una comunidad de naciones cada vez más preocupada y consciente de las exigencias que la presencia del medio ambiente plantea en todos los órdenes, compartimos plenamente los objetivos del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.5, presentado por la delegación de Finlandia, que con tanta eficacia ejerciera la Presidencia de la Primera Conferencia de Examen de este Tratado.

Sra. URIBE DE LOZANO (Colombia): Varios países hemos advertido durante mucho tiempo que la acumulación y modernización de las armas convencionales, incluso de los sistemas vectores, por la dimensión y las características cualitativas que han venido adquiriendo mediante las transferencias y la producción constante de estas armas, así como por su tráfico ilícito, afectan de la manera más peligrosa las relaciones entre los Estados y representan uno de los obstáculos más graves para el establecimiento de un orden internacional justo y pacífico.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.23 que presentamos hoy a nombre del Perú y Colombia, con el título de "Transferencias internacionales de armas", hace un reconocimiento de este hecho y reafirma la función central de las Naciones Unidas en materia de desarme y el empeño de los Estados Miembros en adoptar medidas concretas para fortalecer esa función. El proyecto recuerda, además, que en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, se instó a los principales países proveedores de armas y a los países que las reciben a que celebren consultas sobre la limitación de todos los tipos de transferencias internacionales de armas convencionales.

Nuestra labor, entonces, debe ser aquella que conduzca a la meta del desarme y comprenda las acciones encaminadas a evitar las transferencias y la producción de armas que llevan a su acumulación excesiva, así como a la adopción de medidas internacionales concretas que permitan la reducción y la limitación de las transferencias de armas, al igual que la erradicación de su comercio ilícito.

El proyecto de resolución parte de estas premisas y pide a los Estados Miembros que otorguen prioridad a la eliminación del tráfico ilícito de armas como cuestión urgente, e insta, invita y llama a tomar diversas medidas, así como a cooperar a niveles regionales e internacionales con ese fin.

El creciente tráfico ilícito de armas es parte integrante del comercio de armas, en el cual interactúan peligrosamente la guerra, el terrorismo, la delincuencia organizada y el narcotráfico, con la apetencia de dinero, factores que recorren mares y continentes y se adecuan a las más variadas y heterogéneas situaciones e idiosincrasias. Durante años hemos llamado la

atención de la comunidad internacional sobre las consecuencias de este tráfico como fenómeno que agrava las tensiones, amenaza la seguridad nacional y regional y puede llegar a amenazar también la paz y la seguridad internacionales.

En este proyecto de resolución instamos a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para contar con un conjunto adecuado de leyes y con el mecanismo administrativo necesario para ejercer controles efectivos sobre sus armas y equipo militar, así como sobre sus importaciones y exportaciones de armas, a fin de impedir que lleguen a manos de quienes se dedican a su comercio ilícito. Con ese mismo fin instamos también a los Estados a que adopten medidas para hacer cumplir estrictamente dichas leyes o para hacer más severas las existentes, así como a cooperar, en los planos internacional, regional y subregional, para armonizar las leyes y procedimientos administrativos pertinentes y los mecanismos para su cumplimiento.

A pesar de las consecuencias de que hemos sido víctimas muchos países por el tráfico ilícito de armas, conocemos más su impacto sobre nuestras sociedades que su naturaleza. Consideramos importante, por lo tanto, compilar en las Naciones Unidas información factual, proporcionada al Secretario General por los Estados afectados por este tráfico, sobre las armas incautadas por las autoridades, a fin de tener una base analítica para explorar las formas y los medios de eliminar el tráfico ilícito de armas.

Consideramos igualmente importante que los Estados proporcionen al Secretario General la información que corresponda acerca de sus políticas, leyes y procedimientos administrativos nacionales en materia de exportación, importación y adquisición de armas, tanto en relación con la autorización de las transferencias de armas como con la prevención de las transferencias ilícitas. En el proyecto de resolución, invitamos a los Estados Miembros a que den esta información.

El estudio del Secretario General, en sus apartados sobre el comercio ilícito de armas, recomienda varias medidas específicas que los Estados Miembros deben tomar para su eliminación. Asimismo, otorga a las Naciones Unidas un papel en la lucha contra este comercio, facilitando la celebración

de reuniones y seminarios con miras a intensificar la conciencia sobre los efectos destructivos y desestabilizadores del comercio ilícito de armas, y profundizar la comprensión de los procedimientos vigentes en los demás países a fin de facilitar la cooperación.

Dado que el comercio ilícito de armas, por su naturaleza clandestina, elude la transparencia, no puede abordarse mediante el registro de las transferencias de armas que se ha propuesto en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18. De ahí que los países que patrocinamos este proyecto de resolución consideremos que las acciones que podrían tomar los Estados y las maneras en que podrían cooperar entre ellos para erradicar el comercio ilícito de armas deben examinarse en la Comisión de Desarme cuanto antes.

No es menester ahora repetir lo que tantas veces hemos dicho sobre el flagelo que representa el comercio ilícito de armas y la violencia que éste genera. Basta decir que el estudio del Secretario General lo condena y que esperamos que, de acuerdo con sus recomendaciones, se tomen acciones inmediatas para erradicarlo. Este proyecto de resolución puede constituir un paso hacia ese fin y, por ello, pedimos a todos los gobiernos representados aquí que le den su apoyo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer el copatrocinio de Costa Rica, Bolivia y el anunciado ahora por Rumania, además del apoyo que ya se ha manifestado a favor de este proyecto de resolución por otras delegaciones. Sin duda ese apoyo alienta aún más nuestro empeño por lograr que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.